# TÉRMINOS Y CONDICIONES ACTIVIDAD PROMOCIONAL

# “COÉXITO 70 AÑOS CONTIGO”

Los presentes son los Términos y Condiciones que regirán la actividad promocional denominada “Coéxito 70 años” (“Actividad” o “Promoción”) que llevará a cabo **COÉXITO S.A.S** (en adelante **COÉXITO**), en el marco de la celebración de sus 70 años, y que será organizada y ejecutada a través de **IGLU MARKETING DIGITAL S.A.S** (“**IGLU)**”) y quienes en conjunto se denominarán el “**Organizador**” Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para sus organizadores.

La participación en la Actividad o promoción implica el conocimiento y aceptación total e incondicional de los presentes términos y condiciones. Cualquier violación a estos términos y condiciones o a los procedimientos y/o sistemas establecidos para la realización de esta Actividad implicará la inmediata exclusión/eliminación del Participante, sea que ello ocurra en forma previa o posterior a su realización.

La participación en la dinámica implica la decisión del participante de obligarse por las reglas establecidas en el presente reglamento, sus documentos modificatorios, aclaratorios y complementarios de ser el acaso, y por las decisiones del Organizador en estricto apego a las normas que regulan la misma, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la dinámica. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la dinámica, implicará la inmediata exclusión de esta y la revocación del premio en el evento en que resulte ser el ganador.

**DEFINICIONES:**

Para efectos del presente documento las siguientes expresiones serán entendidas de acuerdo con la definición que se le otorga así:

* “Organizador” hace referencia a las sociedades Coéxito S.A.S. como el organizador de la actividad y a Iglu Marketing Digital S.A.S. como organizador y ejecutor de la Actividad.
* “Puntos de Venta habilitados son las tiendas físicas y digitales en las cuales se pueden adquirir los productos y servicios participantes: Baterías automotrices para auto de las marcas MAC, Coéxito, Varta, Tudor, Faico y Powertaxi, Baterías para moto marca Magna y Coéxito, Lubricantes automotrices marca Coéxito, Lubricantes para moto marca Moto Magna Lub, y por compras de cualquier producto o servicios en las agencias denominadas ENERGITECAS de propiedad de Coéxito S.A.S, a nivel nacional, las cuales se relacionan en el Anexo No. 1 (Ver documento anexo).
* “Periodo de Participación” Periodo en el cual los Participantes podrán realizar sus compras y registrarse para participar de conformidad con las instrucciones aquí establecidas, esto es del veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025) al diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).
* “Premios” corresponden a las motos, vehículos y bonos de gasolina con las características descritas más adelante que serán sorteadas por el Organizador.
* “Fecha de Sorteo” son las fechas en la cuales el Organizador elegirá a los posibles ganadores de los Premios. Son tres (3) sorteos en las siguientes fechas:9 de mayo de 2025, 16 de agosto de 2025 y 12 de diciembre de 2025.
* “Términos y Condiciones” conjunto de reglas y disposiciones legales que definen cómo se llevará a cabo la presente Actividad, así como los derechos, obligaciones y prerrogativas de los participantes, y las responsabilidades del operador. Estos términos actúan como un contrato entre las partes involucradas y buscan garantizar transparencia, equidad y cumplimiento de las leyes aplicables. “Participante” todos los clientes que cumplan con los términos y condiciones y se inscriban en la actividad.

“Cliente” persona natural que realiza compras en los puntos de venta participantes

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre de la actividad** | Actividad promocional “COÉXITO 70 AÑOS CONTIGO” |
| **Fecha de inicio** | 28 de enero de 2025 |
| **Fecha de finalización** | 10 de diciembre de 2025 |
| **Organizado por** | COÉXITO S.A.S  Nit: 890.300.225-7  Dirección: Cra 5 No. 61 A 95, Cali.  Teléfono: (602) 6518900  Correo electrónico: notificacionescoexito@coexito.com.co  IGLU MARKETING DIGITAL S.A.S:  Nit: 901.043.165  Dirección: CALLE 127 D # 53ª-36, Bogotá |
| **Objetivo** | Incentivar y promocionar la compra de los productos y servicios comercializados por Coéxito (Baterías automotrices para auto de las marcas MAC , Coéxito, Varta, Tudor,Faico y Powertaxi, Baterías para moto marca Magna y Coéxito, Lubricantes automotrices marca Coéxito, Lubricantes para moto marca Moto Magna Lub, y por compras de cualquier producto o servicios en las agencias denominadas **ENERGITECAS,** de propiedad de Coéxito S.A.S o en sus tiendas digitales. |
| **Cubrimiento** | Participan en el sorteo los clientes de los establecimientos de comercio correspondiente a tiendas físicas y tiendas digitales participantes (ver documento anexo) |

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD

Los criterios para participar en la actividad promocional son los siguientes:

Los Participantes deben ser mayor de 18 años, esto en consonancia con el artículo 4, literal B. de la ley 643 de 2001 que prohíbe la participación de menores de edad: “El ofrecimiento o venta de juegos de suerte y azar a menores de edad y a personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declaradas interdictas judicialmente”.

Adicionalmente, los participantes deben residir en Colombia, deben realizar compras en los puntos de venta físicos y/o digitales habilitados a nivel nacional, los cuales se describen en el Anexo No. 1, de los productos y servicios comercializados por Coéxito (Baterías automotrices para auto de las marcas MAC, Coéxito, Varta, Tudor, Faico y Powertaxi, Baterías para moto marca Magna y Coéxito, Lubricantes automotrices marca Coéxito, Lubricantes para moto marca Moto Magna Lub, y por compras de cualquier producto o servicios en las agencias denominadas **ENERGITECAS).** Igualmente, deberán autorizar previamente el tratamiento de sus datos personales a través del siguiente enlace [www.coexitocontigo.com](http://www.coexitocontigo.com) en la sección Registro y cumplir con las demás condiciones establecidas en la **sección 3** de este documento denominada “***Mecánica de la actividad***”

Las personas que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente serán catalogadas como los “Participantes” a lo largo del presente documento.

No podrán participar en la actividad promocional:

1. Personas que tengan vínculo laboral con el organizador (Coéxito S.A.S e Iglu Marketing Digital S.A.S) o cualquiera de sus filiales y/o subsidiarias, y/o empleados contratados a través de outsourcing, y en ambos casos sus familiares directos hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.
2. Ninguna persona y/o colaborador que haya podido estar relacionado de alguna manera con la organización y logística de la actividad promocional.
3. MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD: Las siguientes son las condiciones bajo las cuales se desarrollará esta Actividad:

Actividad válida del 28 de enero al 10 de diciembre de 2025. Válida en Colombia. Aplica para puntos de venta participantes a nivel nacional.

1. Durante la vigencia de la promoción, los clientes deben hacer compras de mínimo cuarenta mil pesos ($40.000) en productos y/o servicios para moto y/o ochenta mil pesos ($80.000) en productos y/o servicios para vehículos, comercializados por Coéxito S.A.S, en los puntos de venta físicos y digitales habilitadas a nivel nacional.
2. Al momento de la compra se le entregará al participante una (1) tarjeta que se debe raspar para tener acceso a un código alfa numérico. Si la compra se realiza a través de los puntos de venta digitales, la entrega de la boleta se realizará junto con el envío del producto enviado.
3. El participante debe ingresar a la Landing page www.coexitocontigo.com y proceder a realizar el registro diligenciando los siguientes datos: Nombre completo del participante, número de cédula de ciudadanía o extranjería, teléfono de contacto fijo o celular, dirección, ciudad, correo electrónico y deberá adjuntar la foto legible de la factura que evidencia la compra mínima de cuarenta mil pesos ($40.000) en productos s para moto y/o ochenta mil pesos ($80.000) en productos para vehículos dentro de las fechas establecidas para participar; de igual forma, el participante deberá aceptar los términos, condiciones de la Actividad y la autorización de tratamiento de datos.
4. En el campo de registro del código alfanumérico que trae la tarjeta entregada en el momento de la compra ingresar el código en la Landing page, se desplegará una ruleta donde el participante podrá participar por bonos de gasolina, los cuales se podrá ganar al instante. Por cada factura inscrita habrá una oportunidad de ganar los bonos de gasolina.
5. Por cada factura de compra solo se podrá participar una vez sin importar si se realizó la compra de más de cuarenta mil pesos ($40.000) en productos y/o servicios para moto y/o ochenta mil pesos ($80.000) en productos y/o servicios para vehículos.
6. Todo participante es responsable de la información suministrada al momento de inscribirse en la actividad, de manera que cualquier error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad en la información suministrada, implica la exclusión automática del participante aún cuando este haya resultado ganador de la actividad, pues la exactitud de la información suministrada y su actualización, son requisitos necesarios para poder participar en la actividad y, así mismo, para poder ser acreedor del premio.

Toda persona que deseé participar en la actividad deberá tener conocimiento de las reglas establecidas en el presente documento, y demás documentos y normas que lo complementan, así como de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se derivan del reclamo y aceptación de un premio en el evento en que resulté ser ganador.Cumplidos estos requisitos, los “Participantes” quedarán inscritos en la actividad **“*COÉXITO 70 AÑOS CONTIGO*”.**

1. **PLAN DE PREMIOS DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Cantidad | Costo Unitario con impuestos | Costo Total |
| Vehículo marca KIA STONIC Versión DESIRE MT+ MATRICULA + SOAT | 3 | $ 88.093.000 | $ 264.279.000 |
| Ganancia Ocasional Vehículo + matricula+ SOAT | 3 | $ 15.640.069 | $ 46.920.207 |
| Motocicleta marca Honda CB 190 R MODELO 2025 | 3 | $ 10.455.967 | $ 37.020.000 |
| Ganancia Ocasional Motocicleta | 3 | $ 2.091.193 | $ 6.273.580 |
| Bono digital Gasolina Distracom $20.000 | 2000 | $ 20.000 | $ 40.000.000 |
| Bono digital Gasolina Distracom $30.000 | 1000 | $ 30.000 | $ 30.000.000 |
| Bono digital Gasolina Distracom $50.000 | 500 | $ 50.000 | $ 25.000.000 |
| Bono digital Gasolina Distracom $100.000 | 50 | $ 100.000 | $ 5.000.000 |
| **TOTAL PREMIOS** | **$ 3.568** |  | **$ 454.492.787** |

* La ganancia ocasional en caso de ser causada será asumida por el organizador.
* Los premios se entregarán exclusivamente a los participantes que hayan cumplido con los términos y condiciones de la actividad.
* Las imágenes que llegare a utilizar el Organizador durante toda la actividad promocional a través de sus diferentes medios, físicos y digitales, serán de carácter ilustrativo. Las especificaciones y demás particularidades están sujetas a modificaciones.

Los Premios no incluyen:

* Gastos por trámite de documentos adicionales requeridos para la conducción de la moto o del carro como es el caso del curso y del pase para conducir.
* Gastos no especificados en el punto anterior en los que deba incurrir el ganador para estar a paz y salvo ante las autoridades de tránsito y efectuar el proceso de matrícula a su nombre, tales como el pago de multas o infracciones.
* Excluye accesorios de seguridad: Chaleco, casco y guantes.
* No se cubren gastos de transporte desde el lugar de ubicación del ganador hasta el lugar donde se entregarán los premios. El ganador deberá con sus propios recursos desplazarse al lugar más cercano para reclamar la moto y/o el carro.
* Los ganadores deben estar inscritos en el RUNT, tener licencia de conducción vigente y no tener multas o comparendos por infracciones de tránsito.

1. **FECHAS DE SORTEO**

Los sorteos se realizarán al azar de acuerdo en lo dispuesto en el título de la “Actividad” de acuerdo con lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| FECHA DEL SORTEO | PREMIO |
| 9 de mayo de 2025 (corte de inscripción para el sorteo será el 7 de mayo a las 11:59 pm) | Una (1) Moto marca Honda CB190OR + Matricula + SOAT |
| Un (1) carro marca KIA Stonic desire MT , modelo 2025 + Matrícula + SOAT |
| 16 de agosto de 2025 (corte de inscripción para el sorteo será el 14 de agosto a las 11:59 pm) | Una (1) Moto marca Honda CB 190OR + Matricula + SOAT |
| Un (1) carro marca KIA Stonic desire MT, modelo 2025 + Matrícula + SOAT |
| 12 de diciembre de 2025 (corte de inscripción para el sorteo será el 10 de diciembre a las 11:59 pm) | Una (1) Moto marca Honda CB 190OR + Matricula + SOAT |
| Un (1) carro marca KIA Stonic desire MT, modelo2025 + Matrícula + SOAT |

* Adicionalmente y durante toda la vigencia de la actividad promocional, se sortearán entre los participantes al momento de la inscripción de cada factura en la Landing page, los siguientes premios:
* Dos mil (2.000) bonos digitales para gasolina por veinte mil pesos m/cte ($20.000 cada uno
* Mil (1.000) bonos digitales para gasolina por treinta mil pesos m/cte ($30.000) cada uno
* Quinientos (500) bonos digitales para gasolina por cincuenta mil pesos m/cte ($50.000) cada uno
* Cincuenta (50) bonos digitales para gasolina por cien mil pesos m/cte ($100.000) cada uno

Estos bonos se sortearán cada vez que los participantes registren sus facturas, conforme se indica en el numeral 3.1.3 del capitulo 3 “*Mecánica de la actividad*”, a través de una ruleta que mediante un software aleatorio indicará si el participante es ganador o no de alguno de estos bonos. Los bonos se sortearán durante la vigencia de la actividad hasta agotar las unidades disponibles y podrán ser redimidos en las estaciones de servicio que hacen parte d ela red de Districom (https://www.distracom.com.co/combustibles/) Dichos bonos tienen una vigencia de seis (6) meses desde su activación.

1. **SELECCIÓN DE GANADORES**

**6.1 GANADORES MOTOS Y VEHÍCULOS:**

Cumplidos los requisitos dispuestos en el capítulo de “Mecánica de la actividad” y en las fechas establecidas en el capitulo 5 “*Fechas de Sorteos”,* se procederá vía live streaming con la elección de un total de seis (06)) ganadores: Tres (03) ganadores de motos marca HONDA CB 190OR, incluyendo matricula y SOAT y tres (3) ganadores de vehículos marca KIA Stonic Desire MT, modelo 2025, incluyendo Matrícula y SOAT, los cuales serán seleccionados de la siguiente manera:

* Se realizarán tres (03) sorteos aleatorios vía Live Streaming, que se llevarán a cabo los días nueve (09) de mayo, dieciséis (16) de agosto y doce (12) de diciembre de 2025, respectivamente en las instalaciones de Coéxito, ubicado en la Cra 5 No. 61 A 95, de la ciudad de Cali, a las 10:00 A.M.; por parte de representantes de el Organizador y con la presencia de un delegado de La secretaria de Gobierno de Cali.
* En cada sorteo, se entregará una (1) moto HONDA CB 190OR, incluye matricula y SOAT y un (1) Vehículo KIA Stonic Desire MT 2025, incluye Matrícula y SOAT.El método de selección de los ganadores se realizará mediane un proceso de selección aleatorio automatizado. Se ejecutará una consulta SQL que, utilizando la función RAND() en conjunto con la cláusula LIMIT 1, seleccionará un registro de manera aleatoria de la tabla de registro de códigos registrados en la página web. Esta metodología asegura que todos los participantes tengan una oportunidad de ganar, siendo proporcional la probabilidad de resultar seleccionado al número de facturas registradas por cada participante. Con este software se procederá a elegir al ganador y sus suplentes. Los ganadores serán seleccionado a través del número de la cédula de ciudadanía diligenciado en el Landing page al momento de la inscripción y pulsando la opción de función aleatoria con los número de cédulas inscritos, se procederá a elegir a cada ganador y sus cinco (5) suplentes.
* Los participantes que no diligencien de manera completa ni adjunten foto de la factura, no podrán participar en el sorteo
* Cada premio tendrá 1 ganador y cinco (5) suplentes que serán elegidos de la misma forma, esto en caso de que el posible ganador no pueda ser contactado telefónicamente, no cumpla con los Términos y Condiciones o rechace el premio.
* Todas las inscripciones de los participantes quedarán en una base de datos de Excel durante la vigencia del Actividad promocional.
* El organizador con la información de los posibles ganadores en su poder, se contactará por cualquiera de los siguientes dos (2) medios: por medio telefónico o por correo electrónico, de acuerdo con los datos suministrados por el posible ganador, al momento de diligenciar el formulario de registro en la Landing Page, máximo dentro de los diez (10) días hábiles después de realizado el sorteo.
* La participación de los interesados, así como la actividad y el premio, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este documento.
* Una vez el organizador se haya contactado con el posible ganador, le enviará, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al correo electrónico que registró en el formulario web de registro, la información sobre el lugar al cual debe dirigirse con toda la documentación requerida para realizar los trámites necesarios para reclamar el premio. Es necesario suscribir un acta donde conste la entrega del premio junto con una copia de la cédula de ciudadanía de cada ganador.
* El posible ganador deberá dar respuesta indicando la aceptación del premio y enviar los documentos escaneados a las direcciones de correo electrónico que le serán suministrados en el correo electrónico o llamada de contacto. Si al pasar diez (10) días calendario no se han recibido los documentos completos y diligenciados en debida forma a las direcciones mencionadas en este punto, el participante quedará descalificado y el organizador notificará al participante suplente inmediatamente siguiente al anterior seleccionado, su posibilidad de ser ganador y se llevará a cabo el mismo proceso descrito.
* Los ganadores de las motos y vehículos no podrán participar en los siguientes sorteos, ya que solamente se podrá ganar 1 premio por participante, a excepción de los bonos de gasolina.

**6.2 SORTEOS BONOS DE GASOLINA**

* En la presente Actividad promocional habrá en total tres mil quinientos cincuenta (3550) ganadores, de bonos de gasolina.
* Estos bonos se sortearán cada vez que los participantes se registren en la Landing page conforme se indica en el numeral 3.1.3 del capítulo 3 “***Mecánica de la actividad***”, con el código alfanumérico entregado al momento de realizar las compras, Los ganadores de este bono serán elegidos de manera aleatoria mediante una ruleta operada por un software que una vez se realice la inscripción para el sorteo de las motos y carros aparecerá y cada participante deberá presionarla y le aparecerá el premio ganado o le indicará que no fue ganador de ningún bono de gasolina.
* El proceso de selección del número ganador se basa en un algoritmo de generación de números aleatorios implementado en el lenguaje de programación JavaScript. Este algoritmo, utilizando las funciones Math.floor y Math.random, selecciona de manera aleatoria un número entero entre 15 y 50. Este número, multiplicado por dos, determina el número de iteraciones o giros que realizará la ruleta digital hasta detenerse en la posición ganadora. La fórmula matemática empleada para este cálculo es la siguiente: Math.floor(Math.random() \* (50 - 15)) + 15. Este método garantiza una selección completamente aleatoria.
* Quien haya sido ganador de cualquiera de los bonos podrá seguir participando durante la vigencia de la actividad por cualquiera de los premios:
* En total durante la vigencia de la actividad se sortearán los siguientes bonos:
* Dos mil (2.000) bonos digitales para gasolina por $20.000 cada uno
* Mil (1.000) bonos digitales para gasolina por $30.000 cada uno
* Quinientos (500) bonos digitales para gasolina por $50.000 cada uno
* Cincuenta (50) bonos digitales para gasolina por $100.000 cada uno
* Los ganadores serán elegidos de manera inmediata.
* Los participantes que no diligencien el formulario de registro de manera completa ni adjunten foto de la factura, no podrán participar en el sorteo.
* El organizador con la información de los posibles ganadores en su poder se contactará por cualquiera de los siguientes dos (2) medios; por medio telefónico o por correo electrónico, de acuerdo con los datos suministrados por el posible ganador, al momento de realizar el registro en la landing page, máximo dentro de los diez (10) días hábiles después de realizado el sorteo.
* La participación de los interesados, así como la actividad y el premio, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este documento.
* Una vez el organizador se haya contactado con los posibles ganadores, les enviará, dentro del día hábil siguiente, al correo electrónico que registró en el formulario web de registro, el acta de entrega de premio la cual deberá ser diligenciada enviada de vuelta por correo electrónico el acta de entrega del bono firmada junto con una copia de su cédula de ciudadanía y al mismo correo electrónico se le hará llegar el bono ganador.
* Teniendo en cuenta la forma como se realizará el sorteo de los bonos digitales de gasolina, previo a ello, el Organizador realizará un presorteo el día 24 de enero de 2024 ante un delegado de la secretaria de gobierno de Bogotá, con el fin de verificar el correcto funcionamiento del software aleatorio utilizado en la ruleta, y la transparencia de la presente actividad.

1. **ENTREGA Y REDENCIÓN DEL PREMIO A LOS PARTICIPANTES GANADORES:**

* Para recibir el premio es necesario firmar el acta de entrega donde consta la entrega del mismo, suministrando sus datos personales y entregando copia de su documento de identidad. Bajo ninguna circunstancia se realizará la entrega del premio si el participante no cumple con estos requisitos.
* Se reconoce como ganador únicamente a la persona que cumpla con los Términos y Condiciones de la Actividad Promocional.
* Los premios no podrán ser sustituidos por dinero en efectivo, ni por ningún otro premio.
* Los ganadores de la Actividad Promocional autorizan expresamente la utilización, publicación y reproducción, sin limitación o restricción alguna, de su imagen, de su nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, a través de cualquier medio, con fines comerciales o informativos por parte de el organizador. Los participantes y/o ganadores no tendrán derecho a recibir contraprestación alguna por el uso de sus imágenes descritas en el presente numeral.
* Los ganadores reconocen y aceptan que la responsabilidad de el organizador corresponde únicamente a la entrega de los premios en los términos previstos en el presente documento.
* Los ganadores de las motos y/o vehículos a quien estos designen deben estar registrados ante en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT),y no tener comparendos vigentes pendientes de pago, adicionalmente,, deberá tener una licencia de conducción vigente.
* La garantía sobre los premios será otorgada directamente por el fabricante y/o distribuidor, el organizador no es responsable por dichas garantías.
* En caso de que el ganador quiera ceder el premio a un tercero, deberá suscribir un documento de cesión del mismo ante notario público. Este proceso correrá por cuenta del ganador
* Los bonos de gasolina serán enviados al correo electrónico registrado por los ganadores en el momento de registro en la pagina web [www.coexitocontigo.com](http://www.coexitocontigo.com).
* Cada participante solamente podrá ganar un premio de vehículos y motocicletas durante la vigencia de la actividad.
  1. **Condiciones especiales para la entrega de las motos y carros:**

* + - * Al participante se le informarán los diferentes concesionarios donde se podrán hacer los trámites para reclamar el premio y él elegirá el que quede más cerca de su domicilio y procederá a informar al Organizador. El proceso de matrícula de la moto y/o vehículo se llevará a cabo en la ciudad donde eligió reclamar el premio el ganador, una vez que el Organizador apruebe los documentos y lo confirme por escrito al participante escogido como ganador.
      * Los ganadores de las motos y vehículos deben estar inscritos en el RUNT, tener licencia de conducción vigente y no deben tener comparendos, de lo contrario no podrán realizar el registro de la matrícula a su nombre y tendrán la opción de que se registre a nombre de un tercero que cumpla con las condiciones indicadas. En este caso, se debe hacer la cesión del premio mediante documento notarizado. Este proceso corre por cuenta del ganador.
      * La entrega de las motos se llevará a cabo únicamente en los puntos de distribución autorizados que sean informados por el organizador al ganador.
      * El organizador coordinará la disponibilidad de los premios en los puntos de distribución autorizados y fijará la fecha para su entrega. La entrega material de las motos solo podrá efectuarse cuando previamente se encuentren debidamente matriculadas ante las autoridades de tránsito respectivas y está sujeta a los tiempos de trámites de dichas autoridades.
      * El SOAT que ampara la moto y carro entregada, tendrá vigencia de un (1) año contado a partir del momento en que se haga la aprobación de los documentos y se confirme por escrito al ganador.
      * En el momento de reclamar la moto, si el ganador la va a conducir desde el punto autorizado, debe llevar casco y licencia de conducción. Para reclamar el premio el ganador debe llevar la respectiva licencia de conducción para poder retirar el premio del concesionario.
      * Los premios establecidos para la siguiente actividad promocional serán entregados por el Organizador, máximo dentro del mes siguiente a la fecha de elección del ganador, y previa aceptación del premio por parte del mismo. No obstante, este término podrá variar por situaciones no atribuibles al Organizador.
      * El termino para reclamar los premios por parte de los ganadores será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que el Organizador notifique que el premio se encuentra disponible para ser reclamado. Posterior a este término, si el ganador no reclama el premio, el Organizador podrá disponer del mismo, en la forma que lo considere.

* 1. **Condiciones especiales para la entrega de los bonos de gasolina:**

* + - * Una vez que el Organizador apruebe los documentos, le enviará al correo electrónico el bono de gasolina para ser redimido con el tercero autorizado de acuerdo con sus condiciones de redención.
* A cada ganador se le entregará un (1) bono digital (para ser redimido en las estaciones de gasolina de la red Districom https://www.distracom.com.co/combustibles/), que podrá ser redimido en los establecimientos de redención en Colombia, que podrán ser consultados en el siguiente enlace: [ Incluir enlace donde Listado de lugares donde se puede redimir el bono]
* No existen gastos o impuestos asociados para la entrega de este bono ni para la redención.
* El Bono no se puede recargar o canjear por efectivo.
* La redención parcial del bono no da derecho a la devolución del saldo en dinero ni amplía su vigencia.
* Si el valor total no es utilizado dentro de su vigencia, se entenderá que el ganador ha renunciado a su derecho a usarlo, por lo que se perderá el saldo y en ningún caso habrá lugar a la devolución de su dinero.
* El Organizador no es responsable por el robo o pérdida del bono.
* Los bonos tendrán una vigencia de seis (6) meses contados desde la fecha de ativación
* Los demás términos y condiciones establecidos por Districom en https://www.distracom.com.co/combustibles/
  1. Bolsa de premios: los premios que no se hayan podido entregar durante la vigencia de la actividad, entrarán a una gran bolsa de premios, los cuales serán incluidos en el sorteo del 12 de diciembre de 2025. Lo anterior, con el fin de garantizar que tanto las motos, vehículos, como los bonos de gasolina queden en cabeza de un ganador.

1. **GARANTÍAS DE LOS PREMIOS:**

* El Organizador no será responsable de la garantía de los premios, en razón a que la misma será asumida por el distribuidor, Fabricante y/o Importador, en los términos y condiciones establecidos en los respectivos Manuales o Condiciones de garantía, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto del Consumidor.
* El organizador no será responsable por la atención u otorgamiento de la garantía de los premios entregados.
* Cualquier reclamación que surja por concepto de defectos o problemas de calidad de los premios, el ganador deberá dirigirse al Fabricante o al Importador o al Representante autorizado.
* El organizador no se hace responsable por el uso que puedan dar los ganadores a los premios ni por los perjuicios que dicho uso pueda ocasionar al ganador o a terceros.

1. **OTRAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES:**
   * + - Para quejas, sugerencias o comentarios sobre la actividad promocional, ingresar a la Landing page [www.coexitocontigo.com](http://www.coexitocontigo.com) y a través del chat bot se resolverán las quejas, sugerencias o comentarios, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles después de la fecha del sorteo. Las presentes condiciones de utilización de la página web, junto con aquellas que en el futuro puedan establecerse, tienen por finalidad informar a los visitantes del sitio, sobre los términos de la presente Actividad y sobre la regulación del uso del sitio antes referido.
       - Mediante el permiso de ingreso de los usuarios a su página web, El organizador. no está concediendo ninguna licencia o autorización de uso de ninguna clase sobre sus derechos de propiedad intelectual e industrial o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con su sitio o con los contenidos de éste.
       - El organizador. no será responsable por ningún daño o perjuicio que sufran, directa o indirectamente, y en conexión con la realización de esta actividad promocional, o con los premios ofrecidos dentro de ésta, los participantes, los ganadores y/o terceras personas, salvo que dicho daño o perjuicio le sea directamente imputable a la referida compañía.
       - Las ideas, opiniones, sugerencias y comentarios que sean enviados por los participantes a el organizador, en forma espontánea y sin previa solicitud, podrán ser utilizados por ésta. Lo anterior, bajo el entendimiento de que tales comunicaciones no son confidenciales y no están protegidas por ninguna regulación relacionada con temas de propiedad intelectual o industrial. Por ende, el remitente de tal información no podrá reclamar indemnización o participación alguna en razón del uso comercial o extracomercial que la referida compañía haga de la información en cuestión.
       - El organizador solicitará a Coljuegos la aprobación para la suspensión provisional del Actividad Promocional, si se llegaran a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar de los participantes, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito. En tal caso, se comunicará al público en general de los cambios a que haya lugar.
       - Toda persona que desee participar en la actividad o reclamar un premio deberá tener conocimiento de los presentes Términos y Condiciones, ya que la aceptación y recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades, no sólo de estos, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.
       - Los Distribuidores Autorizados de los premios no tienen participación ni injerencia en la dinámica y sorteo de los premios. La presente actividad es gestionada exclusivamente por el organizador.
       - Los Premios de esta Actividad no son acumulables con otros descuentos y/o promociones y no son canjeables por dinero u otro producto.
       - La responsabilidad de los organizadores se limita a la entrega del premio.
       - Los organizadores no se hacen responsables por la veracidad de los datos entregados por los participantes, por lo que se reserva la posibilidad de eliminar a un participante que haya entregado datos falsos respecto de su identidad.
       - Los Participantes reconocen y aceptan que la ley aplicable para cualquier controversia que surja con relación a la actividad será la de Colombia y renuncian a su derecho a iniciar cualquier tipo de reclamación en otra jurisdicción.
       - Las imágenes expuestas son de referencia únicamente.
2. **ACEPTACIÓN TÁCITA:** Por el hecho de participar e inscribirse a la Actividad “COÉXITO 70 AÑOS CONTIGO”, se entiende que los participantes conocen y aceptan incondicionalmente todos los Términos y Condiciones aquí indicados. El organizador no se hace responsable por errores en los datos suministrados por el participante.
3. **REGLAMENTO DE USO, MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Mediante la participación en esta Actividad, el/la(los) participantes, acepta(n) las políticas de tratamiento de datos personales de el organizador y declara(n) que conoce (n) que el organizador y las agencias o personas que éste autorice, son los responsables del tratamiento de su información, la cual podrá ser utilizada para fines comerciales y de servicio, informando que: En ejercicio del tratamiento de datos aquí autorizado, el organizador dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen. Por tanto, el organizador tomará las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, tales como solicitar su rectificación, eliminación y consulta, así como la seguridad de los datos que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos de el organizador, el/la(los) participantes podrán consultar la página web www.coexitocontigo.com. Con la aceptación del presente documento, el/la(los) participantes, autoriza(n) a el organizador y a las agencias o personas naturales o jurídicas que este autorice, para tratar sus datos para los fines indicados, de acuerdo con las normas vigentes sobre tratamiento de datos.
4. **AUTORIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE LA INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE IMAGEN O IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES:** Los participantes desde el momento de su registro en la actividad autorizan expresa e irrevocablemente a **COÉXITO S.A.S**., titular del **NIT. 890.300.225-7**, sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, para el uso de sus nombres y apellidos, imagen, frases, declaraciones testimoniales, fotografías, archivo audiovisual, entre otros. Para los exclusivos efectos de emitir, publicar, divulgar y promocionar los productos, servicios y marcas comercializados por **COÉXITO S.A.S.** desde cualquiera de sus aspectos comunicacionales.

Tal utilización, podrá realizarse a través de su reproducción, tanto en medios impresos como electrónicos, así como su comunicación, emisión y divulgación pública, a través de los medios existentes, o por inventarse, incluidos aquellos de acceso remoto, conocidos como Internet y cualquier formato digital, para los fines de emisión de la imagen de sus productos, servicios, marcas y los fines promocionales e informativos que **COÉXITO S.A.S.** estime convenientes.

Reconocen que no existe ninguna expectativa sobre los eventuales efectos económicos de la divulgación, o sobre el tipo de campaña publicitaria que pueda realizar. La autorización objeto de este documento no tiene costo ni contraprestación alguna en favor de ninguna de las Partes.

Por todo lo cual, expresamente AUTORIZAN a **COÉXITO S.A.S.** a la utilización de la imagen personal resultante de la entrevista y captura fotográfica para la finalidad mencionada, sin que dicha autorización esté sometida a ningún plazo temporal ni esté restringida al ámbito nacional de ningún país. Su autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener las imágenes, o partes de las mismas, en las que aparece el participante como figurante, utilizando los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley 23 de 1982.

Todo lo anterior, siempre que lo autorizado se relacione con la presente actividad, sin que esto genere remuneración o retribución alguna para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa o contraprestación por este hecho.

1. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las marcas, nombres comerciales, enseñas, gráficos, dibujos, diseños y cualquier otra figura que constituya propiedad intelectual o industrial y que aparezca en el sitio web, están protegidos a favor de el organizador, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia, los elementos aquí referidos no podrán ser utilizados, modificados, copiados, reproducidos, transmitidos o distribuidos de ninguna manera y por ningún medio, salvo autorización previa, escrita y expresa de la compañía.

Los contenidos protegidos de conformidad con el párrafo anterior, incluyen textos, imágenes, ilustraciones, dibujos, diseños, software, música, sonido, fotografías y videos, además de cualesquier otros medios o formas de difusión de dichos contenidos.

En caso de resultar necesario, y/o a discreción de el organizador, ésta se reserva el derecho de ampliar y/ o aclarar el alcance de los presentes Términos y Condiciones, y/o cualquiera de los procedimientos, previa autorización de Coljuegos los cuales serán comunicados a través de la página web www.coexitocontigo.com y las redes sociales. En el evento que se tengan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (manifestaciones, desastres naturales etc.) que impidan a el organizador continuar con la actividad se informara a los participantes por los mismos medios por los cuales se dio a conocer la promoción.

1. **DE LA RESPONSABILIDAD EN GENERAL:** Los participantes y ganadores reconocen y aceptan que la responsabilidad de el organizador corresponde a la entrega de los premios en los términos previstos en estos Términos y Condiciones. Se entiende que los participantes ganadores actúan por su propia cuenta y riesgo, por lo que exoneran a el organizador de cualquier perjuicio que puedan sufrir como consecuencia del uso o disfrute de los bienes, servicios u obligaciones, derivados o incluidos dentro de los premios.

Cualquier indicio de no ser una solicitud de participación auténtica o aquel individuo que intente dañar o minar la operación legítima de la Actividad promocional será descalificado de participar y removido de la actividad, y el participante será sometido a las autoridades gubernamentales pertinentes para los procedimientos civiles y/o penales correspondientes. Dicha determinación estará a discreción de el organizador.

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de que exista controversia, disputa o diferencia sobre lo dispuesto en los términos y condiciones de la misma, las partes tratarán de solucionarlo en forma amistosa o vía conciliación. En caso de que esto no fuese posible, el organizador queda facultada para resolver de pleno derecho la situación existente, sin responsabilidad alguna de su parte. Esta facultad que ostenta se extenderá incluso a aquellos casos en que exista por parte del cliente-consumidor, algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento. Cualquier situación que no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta en apego a las leyes de la República de Colombia.
2. **SANCIONES.** Los Participantes aceptan que cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en estos términos y condiciones, facultan a el organizador, para el inicio de las acciones legales a que haya lugar. Los Participantes aceptan indemnizar, defender y mantener indemne a Coéxito e Iglu, sus socios, accionistas, personal y compañías afiliadas ante cualquier responsabilidad, pérdida, reclamación y gasto, incluyendo honorarios y gastos de abogados, si es resultado de la violación de estos términos.
3. **LEY APLICABLE.** Los Participantes reconocen y aceptan que la ley aplicable para cualquier controversia que surja con relación a la Actividad será la de la República de Colombia, y renuncian a su derecho a iniciar cualquier tipo de reclamación en otra jurisdicción.
4. **PUBLICACIÓN.** Este reglamento estará publicado en la página web [www.coexitocontigo.com](http://www.coexitocontigo.com).

Cualquier duda o inquietud sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser consultada a través del chatbot que se encontrará en la Landing page*.* Este documento se genera con el propósito de regular la participación y garantizar la transparencia y equidad en la premiación de los mismos, conforme a las políticas internas y la normativa legal vigente aplicable en Colombia.

**PUBLICIDAD ACTIVIDAD PROMOCIONAL**



La pauta publicitaria tendrá la siguiente nota legal:

1. Actividad válida del 28 de enero de 2025 al 10 de diciembre de 2025, Durante la vigencia de la promoción, los clientes deben hacer compras de mínimo cuarenta mil pesos ($40.000) en productos y/o servicios para moto y/o ochenta mil pesos ($80.000) en productos y/o servicios para vehículos, comercializados por Coéxito S.A.S, en los puntos de venta físicos y digitales habilitadas a nivel nacional. Al momento de la compra se le entregará al participante una (1) tarjeta que se debe raspar para tener acceso a un código alfa numérico. Si la compra se realiza a través de los puntos de venta digitales, la entrega de la boleta se enviará junto con el pedido con los productos comprados.

El participante debe ingresar a la Landing page www.coexitocontigo.com y proceder a realizar el registro. Sorteos los días 9 mayo, 16 de agosto y 12 de diciembre de 2025, los sorteos se realizarán de manera aleatoria. Ganancia Ocasional asumida por el organizador. Conoce los términos y condiciones de la campaña en: [www.coexitocontigo.com/terminos\_condiciones.pdf](http://www.coexitocontigo.com/terminos_condiciones.pdf)

**Anexo 1: “PUNTOS DE VENTA FÍSICOS Y DIGITALES AUTORIZADO”**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DE LA SUCURSAL** | **CIUDAD** |  | **NOMBRE DE LA SUCURSAL** | **CIUDAD** |
| ENERGITECA ARMENIA | ARMENIA |  | ENERGITECA LA DORADA | LA DORADA |
| ENERGITECA BUGA | BUGA |  | ENERGITECA DUITAMA | DUITAMA |
| ENERGITECA BUENVENTURA | BUENAVENTURA |  | ENERGITECA GIRARDOT | GIRARDOT |
| ENERGITECA CR 1 45 A 47 | CALI |  | ENERGITECA IBAGUE | IBAGUE |
| ENERGITECA SANTA LIBRADA | CALI |  | ENERGITECA NEIVA | NEIVA |
| ENERGITECA CR 8 23 | CALI |  | ENERGITECA TUNJA | TUNJA |
| ENERGITECA CR 15 18 | CALI |  | ENERGITECA VILLAVICENCIO | VILLAVICENCIO |
| ENERGITECA CR 1 18 63 | CALI |  | ENERGITECA YOPAL | YOPAL |
| ENERGITECA LA FLORA | CALI |  | ENERGITECA ITAGUI | ITAGUI |
| ENERGITECA GRANADA | CALI |  | ENERGITECA PALACE | MEDELLIN |
| ENERGITECA TEQUENDAMA | CALI |  | ENERGITECA LA 33 | MEDELLIN |
| ENERGITECA AV ROOSEVELT | CALI |  | ENERGITECA GUAYABAL | MEDELLIN |
| ENERGITECA CC CARRERA | CALI |  | ENERGITECA SANDIEGO | MEDELLIN |
| ENERGITECA CAMIONERA | CALI |  | ENERGITECA CHIMENEA | MEDELLIN |
| ENERGITECA AV CAÑAS GORDAS | CALI |  | ENERGITECA RIO NEGRO | RIONEGRO |
| ENERGITECA DOSQUEBRADAS | DOSQUEBRADAS |  | ENERGITECA BARRANCABERMEJA | BARRANCABERMEJA |
| ENERGITECA JAMUNDI | JAMUNDI |  | ENERGITECA CR 15 28 36 | BUCARAMANGA |
| ENERGITECA MANIZALES | MANIZALES |  | ENERGITECA BUCARAMANGA | BUCARAMANGA |
| ENERGITECA BELEN | MANIZALES |  | ENERGITECA LA HORMIGA | BUCARAMANGA |
| ENERGITECA 30 DE AGOSTO | PEREIRA |  | ENERGITECA CUCUTA | CUCUTA |
| ENERGITECA PALMIRA | PALMIRA |  | ENERGITECA GRAN COLOMBIA | CUCUTA |
| ENERGITECA LAS PALMAS | PALMIRA |  | ENERGITECA SEMINARIO | BARRANQUILLA |
| ENERGITECA LA GLORIETA | POPAYAN |  | ENERGITECA ESTADIO | BARRANQUILLA |
| ENERGITECA POPAYAN | POPAYAN |  | ENERGITECA MURILLO | BARRANQUILLA |
| ENERGITECA TULUA | TULUA |  | ENERGITECA AV 20 DE JULIO | BARRANQUILLA |
| ENERGITECA ARROYOHONDO | YUMBO |  | ENERGITECA AV CIRCUNVALAR | BARRANQUILLA |
| ENERGITECA TEUSAQUILLO | BOGOTA |  | ENERGITECA CARTAGENA | CARTAGENA |
| ENERGITECA PALOQUEMAO | BOGOTA |  | ENERGITECA MONTERIA | MONTERIA |
| ENERGITECA CENTRO CIAL CARRERA | BOGOTA |  | ENERGITECA RIOHACHA | RIOHACHA |
| ENERGITECA USAQUEN | BOGOTA |  | ENERGITECA SINCELEJO | SINCELEJO |
| ENERGITECA 7 DE AGOSTO | BOGOTA |  | ENERGITECA SANTA MARTA | SANTA MARTA |
| ENERGITECA AV 15 106 73 | BOGOTA |  | ENERGITECA VALLEDUPAR | VALLEDUPAR |
| ENERGITECA AVENERGITECA CHILE | BOGOTA |  | ENERGITECA SANTANA | VALLEDUPAR |
| ENERGITECA NORMANDIA | BOGOTA |  | ENERGITECA AV BOYACA 14 10 | PASTO |
| ENERGITECA PEPE SIERRA | BOGOTA |  | ENERGITECA CL 18 PASTO | PASTO |
| ENERGITECA FONTIBON | BOGOTA |  | ENERGITECA LAS VEGAS | MEDELLIN |
| ENERGITECA CHIA | CHIA |  |  |  |

|  |
| --- |
| **PUNTOS DE VENTA DIGITALES** |
| [www.magnamotoclub.com.co](http://www.magnamotoclub.com.co/) |
| [www.energiteca.com](http://www.energiteca.com) |